



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN y COMUNICACIÓN

Decreto N° 4845

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6562/2020, «DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL».

Asunción, 12 de *Febrero* de 2021

VISTO: La Nota MITIC-SEN N.º 1014/2020 presentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), mediante la cual se solicita la reglamentación de la Ley N.º 6562/2020, del 24 de junio de 2020, «De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 3), de la Constitución establece que es atribución del Presidente de la República reglamentar las leyes.

Que la Ley N.º 6562/2020, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 1º, tiene como objetivo la reducción de la utilización de papel en cualquier gestión pública y su reemplazo por el formato digital, estableciendo que a tal efecto, los ministerios, gobernaciones, municipalidades, entes autónomos, autárquicos y descentralizados, entidades que administren fondos del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria y en general cualquier otra autoridad administrativa pública, deberán obligatoriamente adherirse al servicio de Gestión de Documentos en Línea.

Que la referida norma establece además en el artículo 5º como mecanismo de ejecución y concreción de su objeto, la necesidad de elaboración de un plan de adecuación a la digitalización de trámites por parte de las autoridades obligadas, incluyendo un cronograma de digitalización de los procesos, sus respectivos reglamentos y la adhesión al sistema establecido.

Nº 38

CEXTER/6819/2020